

CONTRATO DE SERVICIOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO PRIVADO DE VIDA Y ACCIDENTES DE EMPLEADOS DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA)	08/23 AC
--	-----------------

A: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA
DE: TÉCNICO DE SEGUROS.

Fecha: 13/09/2023
Ref.: Expdte. Contratación 08/23 AC

MEMORIA DE NECESIDADES – Solicitud de aprobación del inicio de la contratación de servicios de las pólizas de seguro colectivo privado de vida y accidentes de empleados de Mercados Centrales de Abastecimiento S.A., S.M.E., M.P., (MERCASA)

NATURALEZA, EXTENSIÓN, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

El objeto de la presente contratación de servicios lo conforma la contratación de las pólizas de Seguro colectivo privado de vida y accidentes de empleados de MERCASA.

Mercasa debe contratar los servicios de mediación de la póliza de seguro, a través de un mediador de seguros y/o compañía aseguradora debido a las obligaciones de análisis objetivo del mercado asegurador derivadas de Real Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales y de la independencia regulada igualmente en este texto legal.

En octubre de 2023, se producirá el vencimiento del contrato de servicio del seguro privado colectivo de vida y accidentes de empleados de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO S.A., S.M.E., M.P al llegar la fecha de vencimiento de la prórroga obligatoria, en la que se encuentra el actual contrato.

La contratación de esta póliza se configura esencial a efectos de dar cumplimiento a los derechos de los empleados definidos en el convenio colectivo de Mercasa.

El CPV del contrato es el siguiente:

66518100-5 Servicios de Corretaje de Seguros
66510000.- Servicios de seguros

EN EL CASO DE CONTRATACION DE SERVICIOS: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para esta contratación de servicios se adjunta el Informe de Insuficiencia de Medios firmado por el técnico de seguros. Es imprescindible acudir a una empresa especializada en pólizas de seguros.

DIVISIÓN EN LOTES

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 del LCSP, se concluye que se considera adecuada tal división por no constituir el objeto del contrato una única unidad funcional al ser dos pólizas distintas, el planteamiento conjunto de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de coordinación, proponiéndose dos lotes diferenciados.

- Lote 1: Póliza de seguro de vida.
- Lote 2: Póliza de seguro de accidentes.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el Procedimiento Abierto, de conformidad con el valor estimado del contrato y, siendo necesario, para conseguir la mejor calidad-precio, la valoración de los servicios objetos del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO /LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

La duración del contrato es de **1 año**, pudiéndose realizar cuatro (3) prórrogas de hasta **1 año cada una de ellas**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación, de acuerdo a las normas de derecho privado que le resulten de aplicación, para cuya efectividad se establece un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Clasificación:

No se exige.

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, es decir que se exige tener un volumen anual de negocios de:

Lote 1: 206.658,00 €

Lote 2: 38.055,00 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios.

- a) Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:
- Lote 1: 96.440,40 €
 - Lote 2: 17.759,00 €

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) En el caso de presentarse corredurías de seguros deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en el artículo 136 y 159 de Real Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

c) En el caso de ser agente de seguros deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en el artículo 136 y 145 de Real Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará con los medios antes señalados, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1), relativo a la ejecución de un número determinado de trabajos realizados.

La presentación de la documentación de la solvencia económica y/o financiera y técnica profesional será solicitada solo al propuesto como adjudicatario.

Habilitación profesional: Certificación emitida por la Dirección General de Seguros relativa a la inscripción del licitador en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y

de sus Altos Cargos, de conformidad con en el Real Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS APLICABLES

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	100 puntos
Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas	100 puntos
Criterios sujetos a un juicio de valor	0 puntos

Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas

La fórmula que se utilizará para valorar el precio es la siguiente:

a) Precio más bajo, hasta (90 puntos)

$$P_n = 90 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL}\right)$$

Donde:

P_n = Puntuación Oferta "n"

P_{On} = Presupuesto Oferta "n"

P_{Se} = Presupuesto Oferta más Económico

PL = Presupuesto de Licitación

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.
- Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) Mejoras u otros criterios evaluables de forma automática, (10 puntos)

<p><u>Mejora Lote 1:</u></p> <p>Mejora: Aumento del capital asegurado, indicado en el apartado 1.1.4 del PPT.</p>	<table border="1" data-bbox="544 389 1131 535"> <tr> <td>SEGURO</td> <td>AUMENTO DEL IMPORTE FIJO DE 8.500 DE CAPITAL ASEGURADO</td> </tr> <tr> <td>VIDA</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table> <p>Se valorarán de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación:</p> <p style="text-align: center;">$10 \times \text{Ofmax/Ofn}$</p> <p>Ofn: oferta a valorar Ofmax: oferta mayor aumento del capital asegurado</p>	SEGURO	AUMENTO DEL IMPORTE FIJO DE 8.500 DE CAPITAL ASEGURADO	VIDA	10 puntos	<p>Hasta un máximo de 10 puntos</p>
SEGURO	AUMENTO DEL IMPORTE FIJO DE 8.500 DE CAPITAL ASEGURADO					
VIDA	10 puntos					
<p><u>Mejora Lote 2:</u></p> <p>Mejora: Aumento de capital asegurado en fallecimiento por accidente, indicado en el apartado 2.1.2 del PPT</p>	<table border="1" data-bbox="544 974 1115 1160"> <tr> <td>SEGURO</td> <td>AUMENTO CAPITAL ASEGURADO FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE</td> </tr> <tr> <td>ACCIDENTES</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table> <p>Se valorarán de acuerdo a la siguiente formula: Puntuación:</p> <p style="text-align: center;">$10 \times \text{Ofmax/Ofn}$</p> <p>Ofn: oferta a valorar Ofmax: oferta mayor aumento del capital asegurado.</p>	SEGURO	AUMENTO CAPITAL ASEGURADO FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	ACCIDENTES	10 puntos	<p>Hasta un máximo de 10 puntos</p>
SEGURO	AUMENTO CAPITAL ASEGURADO FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE					
ACCIDENTES	10 puntos					

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Se contempla una modificación del 30 % del contrato como máximo, siempre y cuando esté basada en los siguientes casos:

Se prevén modificaciones, en el sentido en que puedan verse ampliadas o reducidas las personas aseguradas, o los capitales asegurados, modificándose proporcionalmente las primas que correspondieran o, realizándose los extornos a los que hubiere lugar, en función de la fecha efectos de la variación y el plazo restante de vigencia de la póliza hasta un máximo del 30 % del precio del contrato, tanto al alza o a la baja.



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto base de licitación: El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de **37.940,00 €**, exento de impuestos.

Este importe anual está calculado sobre la lista de empleados de la pirámide de edades que se proporcionará a los licitadores que quieran presentar oferta.

De acuerdo con el siguiente desglose:

Costes directos: 80 %
Costes indirectos: 14 %
Beneficio Industrial: 6 %

El **Valor estimado del contrato**, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de **163.142,00 €** (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS), exento de impuestos.

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación.

LOTE	Presupuesto Base de Licitación (importes exentos de IVA)	Prórrogas (3 años)	Modificaciones (30%)	Valor Estimado del Contrato
LOTE 1: SEGURO DE VIDA	32.040,00 €	96.120,00 €	9.612,00 €	137.772,00 €
LOTE 2: SEGURO DE ACCIDENTES	5.900,00 €	17.700,00 €	1.770,00 €	25.370,00 €

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

POA	UPA JUNIO 2023/POA 2024
AÑO	2023/2024.
CECO GESTIÓN	X25.
CECO IMPUTACIÓN	Varios.
PARTIDA POA	Otros Gastos sociales.

Propone:

Técnico de seguros.

MEMORIA DE NECESIDADES
(PARA LICITACIÓN)

Vºbº:

Jefa del área de compras

Aprobado por el órgano de contratación:

El Secretario General y del Consejo.

El Director de Planificación y Estrategia.